

**ACUERDO No. 37
(28 de junio de 2022)****“Por el cual se crea el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para ser ofertado bajo la modalidad virtual en la Sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- El Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”
- La Resolución 021795 del 19 de noviembre del 2020 – emanada del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas académicos, reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- El programa Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo resulta pertinente por la necesidad de los escenarios productivos de contar con profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo con sensibilidad humana y ética, caracterizados por altos niveles de liderazgo, análisis crítico, proactividad y sentido investigativo, con el fin de generar acciones orientadas a la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo; así como, la protección y promoción del bienestar de los trabajadores, en aras de la mejora de los niveles de salud, el aumento de la productividad y el desarrollo social, mediante la fundamentación teórica y la generación de competencias para la gestión integral de peligros laborales y las oportunidades de mejora en los ambientes de trabajo.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional del 14 de junio de 2022, se expuso la propuesta de creación y plan de estudios del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para ser ofertado en la modalidad virtual en la sede Bogotá, con ocho (8) semestres y 142 créditos, con un número de 150 estudiantes a admitir en primer periodo con periodicidad de admisión semestral. La propuesta fue aprobada en su integridad por el Consejo Académico Nacional.
- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 28 de junio de 2022, se expuso la propuesta del Consejo Académico Nacional de crear el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y su plan de estudios para ser ofertado en la modalidad virtual en la sede Bogotá, con ocho (8) semestres y 142 créditos, con un número de 150 estudiantes a admitir en primer periodo con periodicidad de admisión semestral. El Consejo Superior de manera unánime acogió esta propuesta del Consejo Académico Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta del Consejo Académico Nacional y en consecuencia aprobar la creación del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para ser ofertado en la modalidad virtual en la sede Bogotá, con ocho (8) semestres y 142 créditos. De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedaría así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
	VIRTUAL	NÚMERO DE CRÉDITOS				142	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 72 Créditos 51 %	INTRODUCCIÓN A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	T	I	3	36	108	144
	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	T	I	2	24	72	96
	LEGISLACIÓN I: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	T	I	2	24	72	96
	FACTORES DE RIESGO I: HIGIENE INDUSTRIAL	T	II	3	36	108	144
	LEGISLACIÓN II: RIESGOS LABORALES	T	II	3	36	108	144
	FACTORES DE RIESGO II: SEGURIDAD INDUSTRIAL	T	III	3	36	108	144
	SISTEMAS DE GESTIÓN	T	III	3	36	108	144
	SALUD AMBIENTAL Y SANEAMIENTO BÁSICO	T	III	3	36	108	144
	FACTORES DE RIESGO III: PSICOSOCIALES Y DE ORGANIZACIÓN	T	IV	3	36	108	144
	SISTEMAS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	T	IV	3	36	108	144
	ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA	T	IV	2	24	72	96
	EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN DE PELIGROS LABORALES	TP	V	3	36	108	144
	ERGONOMÍA	T	V	2	24	72	96
	MEDICINA LABORAL I	T	V	3	36	108	144
	AUDITORÍA Y CONTROLES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	T	VI	3	36	108	144
	MEDICINA LABORAL II	T	VI	3	36	108	144
	GESTIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	T	VII	3	36	108	144
	COSTOS Y PRESUPUESTOS	T	VII	2	24	72	96
	PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	T	VII	2	24	72	96
	PUBLIC HEALTH	T	VII	3	36	108	144
	EPIDEMIOLOGÍA Y SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	T	VII	2	24	72	96
	TOXICOLOGÍA LABORAL	T	VII	2	24	72	96
	PRÁCTICA EMPRESARIAL	P	VIII	5	60	180	240
	GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	T	VIII	3	36	108	144
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	T	VIII	3	36	108	144
	GESTIÓN DEL RIESGO	T	VIII	3	36	108	144
PROFESIONAL COMÚN 38 Créditos 26 %	BIOLOGÍA	T	I	3	36	108	144
	MATEMÁTICA BÁSICA	T	I	2	24	72	96
	QUÍMICA GENERAL	T	I	2	24	72	96
	BIOFÍSICA	T	II	2	24	72	96
	BIOESTADÍSTICA	T	II	2	24	72	96
	ATENCIÓN EN SALUD	T	II	2	24	72	96
	PENSAMIENTO COMPUTACIONAL PARA SALUD	T	II	2	24	72	96
	BIOQUÍMICA	T	III	3	36	108	144
	LECTURA CRÍTICA DE TEXTOS CIENTÍFICOS	T	III	2	24	72	96
	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD I	T	IV	2	24	72	96
	CULTURA Y SALUD	T	IV	2	24	72	96
	EPIDEMIOLOGÍA	T	IV	2	24	72	96
	COMPORTAMIENTO HUMANO Y SALUD	T	V	2	24	72	96
	INVESTIGACIÓN I	T	V	2	24	72	96
	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD II	T	VI	2	24	72	96
	BIOÉTICA	T	VI	2	24	72	96
	INVESTIGACIÓN II	T	VI	2	24	72	96
	CONSTITUCIÓN Y SALUD	T	VII	2	24	72	96

TRANSVERSAL 24 Créditos 17 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	24	72	96
	INGLÉS I	TP	I	2	24	72	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	24	72	96
	INGLÉS II	TP	II	2	24	72	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	24	72	96
	INGLÉS III	TP	III	2	24	72	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	24	72	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	24	72	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	24	72	96
	INGLÉS V	TP	V	2	24	72	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	24	72	96
	ESPIRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	24	72	96
LIBRE ELECCIÓN 8 Créditos 6 %	ELECTIVA I	T	V	2	24	72	96
	ELECTIVA II	T	VI	2	24	72	96
	ELECTIVA II	T	VII	2	24	72	96
	ELECTIVA IV	T	VIII	2	24	72	96
TOTAL				142	1704	5112	6816

Artículo Segundo. El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina será el de Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo Tercero. Aprobar la definición del número de estudiantes a admitir en primer periodo de 150, con periodicidad de admisión semestral, para el programa en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se ofertará bajo la modalidad virtual, desde la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo Cuarto. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 054 del 23 de Octubre de 2018 que aprobó la creación del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para ser ofertado bajo la estrategia metodológica virtual y su plan de estudios de 144 créditos y 8 semestres en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo Quinto. Autorizar al Rector Nacional para adelantar ante las autoridades gubernamentales, los trámites requeridos para la obtención del Registro Calificado del programa en mención.

Artículo Sexto. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Séptimo. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 37 de 28 de junio de 2022

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20220714-070927-7769c4-22003234

Creación:2022-07-14 07:09:27

Estado:Finalizado

Finalización:2022-07-14 17:26:40

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

carlospeastman@gmail.com

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos

51256040

mpcastellanos@areandina.edu.co

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

<p style="text-align: center;">REPORTE DE TRAZABILIDAD</p>			 Escanee el código para verificación
<p style="text-align: center;">Acuerdo 37 de 28 de junio de 2022</p> <p style="text-align: center;">FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA gestionado por: azsign.com.co</p>			
<p>Id Acuerdo: 20220714-070927-7769c4-22003234 Creación: 2022-07-14 07:09:27</p> <p>Estado: Finalizado Finalización: 2022-07-14 17:26:40</p>			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2022-07-14 07:09:28 Lec.: 2022-07-14 08:25:04 Res.: 2022-07-14 08:25:53 IP Res.: 186.102.4.124
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2022-07-14 08:25:53 Lec.: 2022-07-14 09:19:50 Res.: 2022-07-14 09:19:56 IP Res.: 186.98.83.62
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2022-07-14 09:19:56 Lec.: 2022-07-14 12:09:26 Res.: 2022-07-14 17:26:40 IP Res.: 90.160.41.100